

Expediente: **3171/24**
Carátula: **FITZ ROY PRODUCCIONES SRL C/ GUZMAN JAVIER ANDRES S/ EJECUCION HIPOTECARIA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES - SALA II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20100169143 - FITZ ROY PRODUCCIONES SRL, -ACTOR
90000000000 - GUZMAN, JAVIER ANDRES-DEMANDADO
20100169143 - CORTES, VICTOR JOSE CRISTOBAL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones - Sala II

ACTUACIONES N°: 3171/24



H104128276120

AUTOS: FITZ ROY PRODUCCIONES SRL c/ GUZMAN JAVIER ANDRES s/ EJECUCION HIPOTECARIA. EXPTE. N° 3171/24.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024. El letrado Víctor J. C. Cortés por su propio derecho, interpuso un recurso de apelación en contra de la regulación de honorarios del 13 de diciembre de 2024. El Sr. Juez de primera instancia concedió el recurso en los términos y alcances del art. 30 de la ley 5480. Sin embargo, sus agravios no están referidos sólo a la cuantía de los estipendios, sino también a otros motivos. Atento ello, corresponde proveer la sustanciación del recurso: téngase por otorgado en relación el recurso de apelación interpuesto por el letrado Víctor J. C. Cortés por derecho propio. Córrase traslado por el término de ley a las partes interesadas (arts. 767 y 772 CPCT- ley 9531). Fdo. Dra. M. Soledad Monteros. JOL3171/24.

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:
CN=MONTEROS María Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27247233933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.